



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0297-2017-GGM-MPC

Cañete, 04 de Diciembre de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 04-2017-MPC/COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 04 de Diciembre de 2017, el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC/CS solicita la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC/CS, Segunda Convocatoria, **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realiza los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, de conformidad con el literal g) del Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 230-2017-AL-MPC, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, las solicitudes de cotización para comparación de precios; los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección) según el artículo 26° del Reglamento;

Que, de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF en su tercer párrafo señala que "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, a través del Informe del visto, el Presidente del Comité Especial solicita la Aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC/CS, Segunda Convocatoria, **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA"**, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de las facultades delegadas por el señor Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

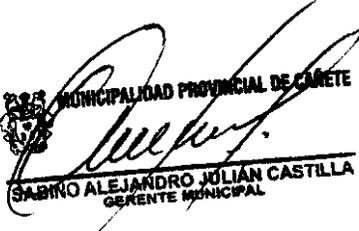
ARTICULO 1º.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 20-2017-MPC/CS, Segunda Convocatoria, "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE CERRO AZUL, CAÑETE, LIMA**", bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

ARTICULO 2º.- REMITIR al Comité de Selección la presente resolución y realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
GERENTE MUNICIPAL